

A Abdelan Selan Bekrini, 4.000 pesetas, inferior límite mínimo.

A Ahmed Ben Selan Ben Hidal, 1.468 pesetas, inferior límite mínimo.

A Mohamed Ben Selan Ben Selan, 1.584 pesetas, inferior límite mínimo.

A Mohamed Mohamed El Amate, 35.884,80 pesetas, medio límite mínimo.

Total importe de las multas: cuarenta y cinco mil seis pesetas con ochenta céntimos.

Quinto. Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia.

Sexto. Declarar el comiso de todos los géneros aprehendidos.

Séptimo. Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la infracción contrabando se refiere.

Octavo. Declarar exento de responsabilidad al llamado Jassani, por no haber sido probada su identidad y su participación en los hechos.

El importe de la multa ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación en este diario oficial, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación durante el indicado plazo, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento. — Se les requiere para bajó su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán remitir a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos y su valor aproximado, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 10 pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 2 de junio de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.158.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Vizcaya por la que se anuncia subasta para las obras de «Saneamiento del Municipio de San Salvador del Valle».

Se anuncia subasta para las obras de «Saneamiento del Municipio de San Salvador del Valle», con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (palacio de la excelentísima Diputación de Vizcaya).

Presupuesto: 4.291.994 pesetas.

Fianza provisional: 85.839,88 pesetas.

Durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del último día, podrán presentarse las correspondientes proposiciones ajustadas al modelo que al final se incluye, y reintegradas con la póliza correspondiente del Estado.

La subasta se celebrará con carácter público en uno de los salones del Gobierno Civil de Vizcaya, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire el plazo de presentación de pliegos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de 1962, y de las condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de del Municipio de, se comprometo a su realización con sujeción estricta al proyecto y al pliego de condiciones administrativas y facultativas, por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo que determinará la legislación social y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Bilbao, 9 de junio de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, Antonio Ibáñez Freire.—5.939.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente las obras comprendidas en el expediente número 112.1/62.

Visto el resultado del concurso celebrado los días 8 y 19 de mayo del corriente año para la contratación de las obras comprendidas en el expediente 112.1/62.

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar definitivamente a los licitadores que se expresan las obras que a continuación se indican y en las condiciones que se exponen:

Obra número 1.—Ávila: Nuevo puente sobre el río Adaja en el kilómetro 13 de la C. N. 502 de Ávila a Talavera de la Reina.

A «Construcciones Gil Cacho, S. A.» en la cantidad de pesetas 3.100.000, que produce en el presupuesto de contrata, de 3.189.201,86 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,972030036.

Obra número 2.—Madrid: Iluminación del tramo comprendido entre el empalme con el camino número 2 de la Ciudad Universitaria y el enlace con la carretera de Madrid a El Pardo en Puerta de Hierro. C. N. VI.

A «Benedicto y Redondo, S. A.» en la cantidad de 4.106.271,27 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 4.442.093,54, un coeficiente de adjudicación de 0,924400000.

Obra número 3.—Puentes y Estructuras (Castellón): Puente sobre el río Vallehermosa, en la C. L. de Argelita a Castillo de Villamalefa.

A «Cimentaciones y Obras, S. A.», en la cantidad de pesetas 4.323.085,79, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 4.487.787,59, un coeficiente de adjudicación de 0,963300001.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que, debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que han regido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los trece días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar además en el plazo anteriormente citado el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 30 de mayo de 1962.—El Director general, Vicente Mortes.—2.594.